AUTO INTERLOCUTORIO Nº.127
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2022-00368-00
EJECUTIVO (MENOR)
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. NIT 900406150-5
DEMANDADO: JORGE ALEJANDRO GIL MONTOYA CC. 94472096

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se atiende memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual informa que se procedió a la notificación por correo electrónico del aquí demandado **JORGE ALEJANDRO GIL MONTOYA**, aportando así certificación de envió y el acuse de recibido de la notificación personal enviado por medio de la empresa de mensajería, del cual se evidencia que se ha enviado, la documentación correspondiente a demanda, anexos, auto de mandamiento de pago, auto inadmisión, entre otros, documentación que fue entrega del día 19 de diciembre de 2022, en el correo electrónico jorge.cerua@gmail.com, email reportado en la demanda como el utilizado por el aquí demandado, según se extrae de los anexos de la demanda aportados por el extremo activo.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1.) TENER POR NOTIFICADO en debida forma del auto admisorio al demandado JORGE ALEJANDRO GIL MONTOYA, identificado con cedula de ciudadanía número 94.472.096, según se desprende del certificado de comunicación emitida por la empresa de mensajería, tramite donde se gestionó el envió y entrega de la notificación personal del mandamiento de pago, el dia 19 de diciembre de 2022, en la dirección electrónica jorge.cerua@gmail.com, del referenciado demandado. Conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

2.) DISPONER pasar a la secretaria del juzgado, una vez quede ejecutoriado el presente auto, en vista que aún no ha vencido el termino de traslado de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

MS

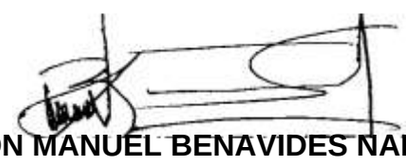

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 25 DE ENERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 010.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba3f45f36239368d1b16c11a8597e17f4c045ba1a9584ceea9f4a135007e897**

Documento generado en 24/01/2023 08:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica